



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

696

BUENOS AIRES, 01 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0294178/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Fortalecimiento Centro de Diversificación María Luisa Hilleret - Segunda Etapa" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGYP
PROYECTO
5044

CONSIDERANDO:

Que es prioritario mejorar la infraestructura del Centro de Diversificación María Luisa Hilleret, ubicado en la Localidad de La Invernada, en la Provincia de TUCUMÁN, con el fin de poder ampliar y mejorar los servicios que allí se brindan.

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMÁN se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° y el Artículo 29, incisos b) y f), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la entonces SECRE-

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'H.C.' and 'K.C.'



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca **696**

TARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Fortalecimiento Centro de Diversificación María Luisa Hilleret - Segunda Etapa", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$394.337,15).

ARTÍCULO 2º.- El importe aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será destina-

MAGYP
PROYECTO
5049

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

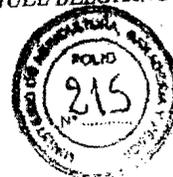
696

do a la financiación de las siguientes actividades: PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$173.067,15) para la adquisición de UN (1) tractor de aproximadamente UN MIL (1.000.-) HP de potencia, PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800.-) para la compra de UN (1) acoplado, PESOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$25.100.-) para la adquisición de UN (1) subsolador, PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200.-) para la compra de UNA (1) rastra excéntrica, PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS (\$16.700.-) para la adquisición de UN (1) cultivador, PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) para la compra de CUATRO (4) tijeras de podar, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300.-) para la adquisición de DOS (2) bordeadoras a explosión, PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$12.850.-) para la compra de UNA (1) pulverizadora de levante, y el total restante para la realización de obras, según el siguiente detalle: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$11.917.-) para obras en veredas perimetrales de galpones, parking frutas, insumos y chapas, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) para obras de apretada superior en la cubierta metálica del galpón parking frutas, PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900.-) para obras en canaleta de desagüe pluvial del galpón parking frutas, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$7.296.-) para obras de pintura parcial del galpón parking frutas, PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES (\$29.503.-) en obras del baño para el personal, PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$67.137.-) para obras en salas de reuniones y cocina industrial y PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$19.807.-) para obras en el portón de acceso principal.

MAGYP
PROYECTO
5049

ARTÍCULO 3º.- Reasígnase la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 59.562,97) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Fortalecimiento Centro de Diversificación María Luisa Hilleret" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010,

Handwritten signatures and initials:
+
PC
→



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

696

aprobado por la Resolución N° 125 de fecha 30 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Fortalecimiento Centro de Diversificación María Luisa Hilleret - Segunda Etapa", aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución. El monto correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Fortalecimiento Centro de Diversificación María Luisa Hilleret" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado por la citada Resolución N° 125/10 quedará conformado por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$249.480,41).

ARTÍCULO 4°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 5°.- El organismo ejecutor será la División Tabaco dependiente de la citada Dirección de Agricultura.

ARTÍCULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 2° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 2° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

MAGYP
PROYECTO
5049

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

696

PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 8º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 9º.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 10.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

MAGYP
PROYECTO
SOYA

ARTÍCULO 11.- El monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 334.774,18) que completa el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$394.337,15) deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MAGP-5200/363-L.25465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 48110220/04 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal San Miguel de Tucumán cuyo titular es el Superior Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 12.- El monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 59.562,97) mencionado en el Artículo 3º de la

[Handwritten signatures and initials]



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



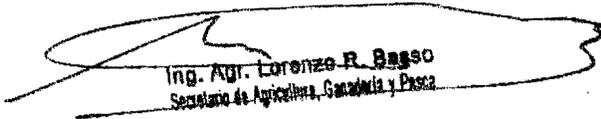
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

presente resolución y que completa el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 394.337,15) se encuentra disponible en la Cuenta Corriente Nº 97.471/2 POA en el BANCO DEL TUCUMÁN Sucursal San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 13.- El monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 334.774,18) acreditado en la Cuenta Corriente Recaudadora mencionada en el Artículo 10 y el monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 59.562,97) mencionado en el artículo precedente serán transferidos a la Cuenta Corriente Nº 85158/5 del BANCO DE TUCUMÁN, Casa Central, para la ejecución del Subcomponente aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP Nº 696


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
5049